



--- Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de octubre del 2024. Vista la solicitud registrada ante el **Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, con el número **010049424000046**, con fecha de recepción a 21 de octubre, realizada por el C. José, señalando como medio para recibir notificaciones por vía Plataforma Nacional de Transparencia; consiguientemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por lo que visto lo anterior, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y registrese en el Libro de Solicitudes con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.46.010049424000046**.

--- De igual manera y toda vez que el peticionario realizó la solicitud de información mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes (Plataforma Nacional de Transparencia), de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desprende que el mismo se encuentra conforme para que las notificaciones le sean efectuadas por dicho Sistema, en razón que de su solicitud no se desprende que hubiese señalado específicamente un medio distinto para dichos efectos. En este sentido, se le tiene como señalado, el medio de su parte para oír y recibir notificaciones.

---Por lo que respecta a su solicitud, que de acuerdo a lo registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia, **requiere lo siguiente:**
"Solicito información respecto a hacia la institución que ocupen más intersados a colaborar a las oficinas administrativas." (SIC)

--- De manera que con fundamento en el artículo 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia del Instituto Cultural de Aguascalientes, procede a **contestar su solicitud** de la siguiente manera:

--- Derivado de lo requerido por el solicitante, se hace de conocimiento que la información requerida es de dominio público derivado del cumplimiento de obligaciones de transparencia establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, así como al artículo 24 fracción IX y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información requerida puede consultarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, después seleccionar el recuadro "INFORMACIÓN PÚBLICA", luego deberá seleccionar el estado de "AGUASCALIENTES", después deberá seleccionar el sujeto obligado "INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES", en seguida deberá seleccionar los recuadros denominado "PUESTOS Y VACANTES", del cual podrá desprender el listado de todas las plazas vacantes de este sujeto obligado, se aclara que para ocupar una de estas plazas vacantes el proceso para cubrir las es totalmente un proceso perteneciente a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

---De esta manera se da respuesta al solicitante, dando por cumplido a lo establecido en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que procede de manera opcional el recurso de Revisión ante el Superior Jerárquico de esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido en el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

--- Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes (Plataforma Nacional de Transparencia); así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será realizada mediante el sistema antes señalado.

--- Así lo proveyó y firma el suscrito **Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Cultural de Aguascalientes**, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega.
Titular de la Unidad de Transparencia
Instituto Cultural de Aguascalientes.